

Señores
JUZGADO (Reparto)
E. S. D.

Accionante: Leidy Diana Cerchiaro Chimenty

Accionado: Fiscalía General de la Nación – UT Convocatoria FGN 2024
Universidad Libre de Colombia

I. HECHOS

1. La accionante participó en el Concurso de Méritos FGN 2024, convocado mediante Acuerdo No. 001 de 2025, inscrita en la OPEC I-104-M-01-(448).
2. Dentro de la etapa de Valoración de Antecedentes, se publicó un puntaje preliminar que no refleja de manera adecuada la experiencia laboral acreditada en la Rama Judicial, pese a estar soportada en certificaciones oficiales expedidas por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Santa Marta.
3. Se presentaron inconsistencias en la valoración:
 - Se asignó un periodo incorrecto como Escribiente, desconociendo la certificación laboral.
 - Se validó de manera parcial la experiencia como Secretaria, reconociendo únicamente tres meses, cuando la certificación acredita varios años en provisionalidad y encarao.

II. DERECHOS VULNERADOS

- Derecho fundamental al debido proceso (art. 29 C.P.).

- Derecho a la igualdad (art. 13 C.P.).
- Principio de transparencia y mérito en el acceso a la función pública (arts. 40 y 125 C.P.).

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Constitución Política de Colombia: artículos 13, 29, 40 y 125.
- Decreto Ley 020 de 2014: regula el sistema especial de carrera de la Fiscalía General de la Nación.
- Acuerdo No. 001 de 2025: establece las reglas del concurso de méritos, incluyendo la valoración de antecedentes.
- Jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre el acceso a la función pública bajo criterios de mérito y la garantía del debido proceso en concursos de carrera.

IV. PRETENSIONES

6. Que se amparen los derechos fundamentales de la accionante al debido proceso, igualdad y transparencia.
7. Que se ordene a la Fiscalía General de la Nación – UT Convocatoria FGN 2024 realizar una nueva valoración de antecedentes, teniendo en cuenta de manera íntegra la experiencia laboral acreditada en la Rama Judicial, conforme a las certificaciones aportadas.
8. Que se ajuste el puntaje de la prueba de antecedentes al tiempo real de experiencia acreditado, garantizando la aplicación del principio de mérito.

V. PRUEBAS

- Copia de la certificación laboral expedida por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Santa Marta.
- Copia de la reclamación presentada en la plataforma SIDCA3.
- Copia de la respuesta emitida por la UT Convocatoria FGN 2024.
- Copia de la publicación de resultados preliminares de la prueba de antecedentes.

VI. ANEXOS

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Documentos laborales y certificaciones aportadas.
- Copia de la reclamación y respuesta oficial.

VII. JURAMENTO

Manifiesto bajo juramento que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí invocados.

Atentamente,


Leidy Diana Cerchiaro Chimenty